

ORDENANZA N° 3.415

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a colocar Reductores de Velocidad en Avenida Felipe Varela y Pasaje Adán Molina y en la misma Avenida con su intercepción con calle Borugas.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a realizar trabajos de bacheo en Avenida Lenandro N. Alem, desde su intercepción con calle Mayas y hasta su intercepción con avenida Felipe Varela y desde Avenida Felipe Varela hasta su intercepción con avenida Angel Vicente Peñaloza.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los coho días del mes de Mayo del año dos mil tres. Proyecto presentado por los Concejales VERA y SIMONETTI.-

g.d.